

Alcobendas, 26 de mayo de 2016

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra comunica y hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Indra ha acordado por unanimidad en el día de hoy convocar Junta General Ordinaria de Accionistas con el orden del día y propuestas de acuerdos en los términos de la convocatoria adjunta.

El anuncio de convocatoria será asimismo hecho público de conformidad con lo previsto en el artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

Desde el momento de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y al menos hasta la celebración de la misma, permanecerán accesibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indracompany.es) el anuncio de convocatoria y toda la información a que se hace referencia en el apartado "*DERECHO DE INFORMACIÓN*" del mismo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carlos González
Vicesecretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria de **Indra Sistemas, S.A.**, en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 29 de junio de 2016, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 30 de junio de 2016, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Aprobación de la Segregación en la que participan Indra Sistemas, S.A. (como Sociedad Segregada) e Indra Corporate Services, S.L.U. (como sociedad beneficiaria de la Segregación), de conformidad con el Proyecto de Segregación aprobado por los respectivos órganos de administración.

Quinto.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Sexto.- Reelección de consejeros.

6.1. Reelección de D. Luis Lada Díaz con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

6.2. Reelección de D. Alberto Terol Esteban con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

6.3. Reelección de D. Juan March de la Lastra con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A., a propuesta del Consejo de Administración.

6.4. Reelección de D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A., a propuesta del Consejo de Administración.

Séptimo.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, incluso mediante la emisión de acciones rescatables y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, en cuyo caso, las ampliaciones de capital que se realicen al amparo de la presente delegación no podrán superar el 20% del capital social en el momento de la autorización por la Junta General de Accionistas comprendido en dicho límite, en su caso, el importe de las ampliaciones de capital que puedan derivarse de

la aprobación y ejecución de la propuesta de acuerdo recogida en el punto 8º del Orden del Día.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para emitir, en una o varias veces, bonos u obligaciones, simples, convertibles, canjeables en o por acciones de la Sociedad, así como otros valores de renta fija, warrants y cualesquiera otros instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión, de acciones en circulación de la Sociedad o de acciones de otras sociedades, con el límite de 1.500 M€. La autorización comprende la delegación de facultades para, en su caso: (i) determinar las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; (ii) aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión; y (iii) excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, limitado a un importe nominal máximo equivalente al 20% del capital social.

Noveno.- Aprobación de la modificación de los artículos 31 y 31 bis de los Estatutos Sociales

9.1. Aprobación de la modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría

9.2. Aprobación de la modificación del artículo 31bis de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones 2015.

Decimoprimer.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Decimosegundo.- Información sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 29 de junio de 2016, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán asimismo presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 25 de junio de 2015, fecha de celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tfno. 91 4809800; accionistas@indracompany.com) o utilizar los formularios habilitados al efecto en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com). Los accionistas deberán identificarse facilitando un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o NIE), facilitando asimismo el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com), así como, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (Cuentas Anuales e informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2015, así como los informes del auditor de cuentas), que se someterán a la aprobación de la Junta General en el punto Primero del Orden del Día.
- (iv) También en relación con el punto Primero del Orden del Día, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, parte integrante del Informe de Gestión.
- (v) El Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa 2015.
- (vi) Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas durante 2015 elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- (vii) En relación con el punto cuarto del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en la Ley de Modificaciones Estructurales, están insertados en la web corporativa (www.indracompany.com) de la Sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se indican a continuación:
 - a. El proyecto común de segregación;
 - b. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de Indra Sistemas, S.A.;
 - c. Los balances de segregación de las sociedades participantes;
 - d. Los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes en la segregación incorporados a escritura pública;

- e. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la segregación y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Se hace constar que el proyecto común de segregación fue insertado en la web corporativa (www.indracompany.com) con posibilidad de ser descargado e impreso, el día 19 de mayo de 2016, y que el resto de documentos enumerados en este apartado (vii) han sido insertados en la web corporativa en el día de hoy.

- (viii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día así como los informes del Consejo de Administración o información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requeridos (puntos 7º, 8º y 9º) o que, de otro modo, se han considerado convenientes.
- (ix) La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección se propone en el punto Sexto del Orden del Día, así como los informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (x) El Informe Anual de Retribuciones 2015 formulado por el Consejo de Administración al que se refiere el punto Décimo del Orden del Día.
- (xi) En relación con el punto Decimosegundo, modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo desde la última Junta General de Accionistas.
- (xii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior en la presente convocatoria se facilita información sobre dichos procedimientos.
- (xiii) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, las Memorias anuales de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2015 así como el Informe de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre operaciones vinculadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto sobre la operación de segregación a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día:

1. Sociedades participantes: Indra Sistemas, S.A., sociedad de nacionalidad española con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Sección 8ª, hoja M-1133, como Sociedad Segregada e Indra Corporate Services, S.L.U., sociedad de nacionalidad española domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 34657, Folio 157, Sección 8ª, hoja M-623410, como Sociedad Beneficiaria.
2. Los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que, como unidad económica, se traspasan a la Sociedad Beneficiaria, son todos aquellos afectos a las siguientes áreas de Indra Sistemas: Centro de Servicios Administrativos (CSA); unidad de administración de sucursales y establecimientos permanentes;

servicios administrativos de tesorería; unidad de seguridad en el trabajo, salud y bienestar; servicios administrativos de compensación de beneficios, gestión del capital humano y de administración de personal; centralita; unidad de administración de pedidos de compras; unidad de servicios generales; unidad de seguridad; unidad de cobros y de servicios administrativos de control de gestión; unidad de soporte jurídico-administrativo a las ofertas; departamentos de responsabilidad social corporativa y documentación; y servicios administrativos de calidad. Dichos elementos patrimoniales se detallan en el Anexo 1 al Proyecto de Segregación, disponible en la página web de la Sociedad.

3. No habrá canje o reparto de participaciones de la Sociedad Beneficiaria a favor de los accionistas de la Sociedad Segregada pues, conforme al artículo 74.2º LME, no les corresponde recibir participaciones de la Sociedad Beneficiaria.

Como consecuencia de la segregación, se producirá una alteración en la composición del patrimonio de la Sociedad Segregada, la cual no reducirá su capital porque, conforme al artículo 71 LME, recibirá las participaciones de la Sociedad Beneficiaria a cambio de la unidad económica segregada.

A tal efecto, en contraprestación del valor real (o razonable) de la unidad económica segregada, la Sociedad Beneficiaria ampliará su capital social, fijado en la cuantía de TRES MIL EUROS (3.000.-€), hasta la cifra de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.248.868.-€), es decir, lo aumentará en la cuantía de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.245.868.-€), para lo cual se crearán como representativas del indicado aumento de capital UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (1.245.868) participaciones indivisibles y acumulables, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas del 3.001 al 1.245.868, ambos inclusive.

No procede entregar a la Sociedad Segregada complemento alguno en dinero por necesidades de redondeo ni regular procedimiento de canje de títulos.

Las nuevas participaciones sociales se atribuirán íntegramente al socio único de la Sociedad Beneficiaria, Indra Sistemas, S.A. y darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria a partir de la fecha en que se haya inscrito la escritura de Segregación en el Registro Mercantil de Madrid.

4. La Segregación no tiene incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias.
5. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.
6. La Segregación tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2016.
7. Los estatutos de la Sociedad Beneficiaria de la Segregación son los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, sin perjuicio del aumento de capital que se producirá como consecuencia de la Segregación.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones del personal afecto a la unidad económica traspasada. La Segregación no tendrá impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la misma página web de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197bis de la Ley de Sociedades de Capital, las propuestas incluidas en el punto sexto y noveno del orden del día serán objeto de votación individual y separada para cada una de ellas, tanto en la votación presencial el día de la Junta como en la votación a través de los medios electrónicos habilitados al efecto por la Compañía. En el caso de que las tarjetas de asistencia emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta de asistencia o en el modelo de tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en cada uno de los mencionados puntos del Orden del Día.

La tarjeta que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente firmada, siendo preciso en el caso de que se utilice la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, que se remita junto con una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 10 del orden del día así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la oficina del accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

No se podrá tener en la Junta más que un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web (www.indracompany.com) dentro del apartado

sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad, o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de las tarjetas puestas a su disposición en la web corporativa (www.indracompany.com) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las

9:00 horas del 29 de junio de 2016, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia física del accionista a la Junta así como la asistencia que se derive del voto emitido a distancia supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia física del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6. Disponibilidad del servicio

- (i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- (ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, los datos de carácter personal que los accionistas o

representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente. Consecuentemente, se les informa que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad sobre el que tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

De manera adicional, se le informa que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual para facilitar su seguimiento y adecuada difusión. Dicha grabación será retransmitida y estará disponible al público a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de las imágenes grabadas por INDRA. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2016 a las 12:30 horas.

Desde la hora anterior al comienzo de la reunión de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

José Antonio Escalona de Molina
Secretario del Consejo de Administración